5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes Atenas Energía S.A. y Ceres Group S.A., que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

El detalle de la Planilla de Precios se puede observar a continuación:

Ítem del llamado PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACION Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE, DATA LOGGERS EXISTENTE con ID: 371551

Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						ATENAS ENERGIA S.A.				CERES GROUP S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211731-001	PROVISION Y COLOCACION DE DATA LOGGERS	Unidad	UNIDAD	200	MICROCOM	ESPAÑA	10.232.025	2.046.405.000	I20	INGLATERRA	10.370.000	2.074.000.000
2	40141604-001	CONTROLADORA VPR	Unidad	UNIDAD	7	HWM	UNITED KINGDOM	73.085.000	511.595.000	I20	INGLATERRA	70.320.000	492.240.000
								Precio Total	2.558.000.000			Precio Total	2.566.240.000

5.1. Verificación del precio ofertado por la firma participante:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18** "*.... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...", verificándose que los precios ofertados por la empresa oferente **Atenas Energía S.A. y Ceres Group S.A.,** se encuentran dentro del rango establecido en dicha resolución.*

5.2. Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar que el oferente haya gestionado la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:
Se verifica que las empresas ATENAS ENERGÍA S.A. con RUC N° 80040465-3 y CERES GROUP S.A. con RUC N° 80091233-0; no ha gestionado ante el MIC el Certificado de Origen, conforme se visualiza en el portal.

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos

No se ha solicitado el certificado en cuestión considerando que la totalidad de lo bienes ofertados son de procedencia extranjera, motivo por el cual el margen de preferencia no es aplicado en el presente llamado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	ATENAS ENERGÍA S.A.	Gs. 2.558.000.000.-
2°	CERES GROUP S.A.	Gs. 2.566.240.000.-

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Roberto Enciso
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa